

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

Se publica los lunes, miéércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA. PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 23.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Aguas.

En uso de las facultades que me confiere la Ley de 3 de Agosto de 1866 y de acuerdo con lo informado por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y Consejo provincial, he tenido á bien autorizar á D. Juan Ruiz Gonzalez, vecino de Madrid, para que dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, pueda utilizar 100 litros de agua por segundo tomados del rio Badiel, en el término de Heras, con deslino al riego de una finca denominada Isla de Heras; bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El concesionario queda obligado á construir de mamposteria la entrada de agua en el cauce, fijando la seccion de manera que la cantidad que pase por ella no exceda de la concedida.
 - 2.º La altura de la presa no excederá de 4 metros 50 centímetros.
 - 3.º La obra se ejecutará conforme en un todo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.
 - Y 4.º En años de escasez no podrá el concesionario tomar el agua mientras no estén cubiertas todas las necesidades de los usuarios antiguos.
- Guadalajara 8 de Mayo de 1867.
El Gobernador,
Narciso Muñiz de Tejada.

SECCION TERCERA. ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. CIRCULAR.

Debiendo ingresar, dentro del presente mes los Ayuntamientos de esta provincia, las cantidades que adeudan por el encabezamiento de consumos, y perteneciente al actual año económico, y siendo muy pocas las municipales que hasta hoy han cumplido con tan interesante servicio, consistiendo á juicio de esta Administracion, por la apatía de las mismas, puesto que se viene observando que la mayor parte verifican sus ingresos en arcas del Tesoro, los últimos dias del mes ó en los primeros del siguiente, dando lugar al apremio que esta Dependencia quisiera siempre evitar, la misma encarga á los Alcaldes que desplieguen la mayor actividad en el cobro de sus cuotas respectivas, valiéndose de todos los medios de que están autorizados por su Autoridad y las ingresen en esta Tesorería y Depositaria de Sigüenza, antes de fin del presente mes; y al verificarlo así, además de dar una nueva prueba de su celo en bien del servicio, conseguirán el aprecio de las Autoridades superiores de la provincia; interesadas en la pronta realizacion de las contribuciones para levantar las cargas del Estado.

Guadalajara 11 de Mayo de 1867.—
Gerónimo Ballesta

SECCION CUARTA. COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitiran al Comandante de la segunda reserva de la misma, una relación nominal de todos los individuos que pertenecen á dicha reserva y residen bajo su jurisdiccion, cuya lista será igual en todas sus partes á la que deben llevar los expresados Alcaldes con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional aprobado por S. M.

Guadalajara 11 de Mayo de 1867.—

El Coronel Comandante Militar, Onofre Rojo.

SECCION QUINTA. Anuncios oficiales. GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Montes.—Pastos.

El dia 24 del corriente tendrá lugar ante el Ayuntamiento de La Puerta, el remate de los pastos de verano de dicho término, para 120 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 500 milésimas cada una.

Guadalajara 14 de Mayo de 1867.—
El Jefe de la Seccion, Antonio Alonso Casaña.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL. Instituto provincial de segunda enseñanza de Guadalajara.

Habiendo terminado el curso de dibujo lineal, de adorno y de figura en este Instituto, y deseando dar toda la publicidad posible á los excelentes resultados que dicha clase ha dado en el poco tiempo que lleva funcionando, con el objeto de estimular á los jóvenes de esta capital, y especialmente á los artesanos á quienes tanto interesa adquirir algunos conocimientos de aquella asignatura para ser unos regulares artífices, he dispuesto inaugurar una pequeña exposicion en la que se manifestarán al público los trabajos todos de los alumnos, así como los modelos de que puede disponerse. Esta exposicion tendrá lugar desde el 13 de los corrientes hasta el 19, ambos inclusive, de diez y media á doce y media de la mañana.

Guadalajara 10 de Mayo de 1867.—
El Director, Víctor Sainz de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galápagos.

Prévia la correspondiente autorizacion y á los quince días de como aparezca el presente en el Boletín oficial, se subasta el arbitrio de pesos y medidas de esta villa por todo el año económico de 1867 á

68, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el remate que tendrá lugar de diez á doce de la mañana ante el Ayuntamiento y su Sala de sesiones.

Galápagos 1.º de Mayo de 1867.—
El Alcalde, Félix de Blas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torronteras.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, tendrá lugar el dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de esta villa de uso voluntario para vecinos y forasteros; cuyo arrendamiento durará todo el próximo año económico de 1867 á 68, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquella hora en la Secretaria municipal.

Torronteras 1.º de Mayo de 1867.—
P. O.—Buenaventura Ramos, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viana de Mondejar.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á remate en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de esta villa, para el año próximo económico de 1867 á 68; cuya subasta tendrá lugar el domingo 27 de los corrientes á las once del dia, ante este Ayuntamiento en sus Casas capitulares, bajo el pliego de condiciones que en el acto estará de manifiesto.

Viana de Mondejar 1.º de Mayo de 1867.—
El Alcalde, Lino Hernández.—
El Secretario, Demetrio del Amo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almoquera.

Con autorizacion del Sr. Gobernador, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal del depósito de los pesos y medidas para uso voluntario en el año económico de 1867 á 68, y para su remate se señala el domingo 26 de los corrientes de diez á once de su mañana y tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate

y hasta dicho día en la Secretaría del Municipio.

Almoguera 1.º de Mayo de 1867.—El Alcalde, Vicente Herreros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castilforte.

Con superior permiso se remata en esta villa el día 9 del viniente Junio á las diez de la mañana, el arbitrio voluntario de los pesos y medidas de la misma, por todo el año económico de 1867 á 68; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto remate.

Castilforte 2 de Mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Vicente Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caspuenas.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta el arrendamiento por un año de la finca del horno de panocer de estos propios, bajo el tipo y demás condiciones que se hallaran de manifiesto al tiempo del remate, que tendrá lugar el Domingo 26 del actual en esta Casa consistorial de once á doce de su mañana.

Caspuenas 3 de Abril de 1867.—El Alcalde, Juan Escarpa.—P. S. M.—Antonio Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fuentelviejo.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca á pública subasta en arrendamiento para el año económico de 1867 á 1868, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario de los propios de esta villa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de sesiones el primer domingo día 2 del próximo Junio y hora de las once de su mañana; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Fuentelviejo 6 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Gregorio Moreno.—El Secretario, Leandro Vaquero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fuentelaencina.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, y á las tres de la tarde del siguiente día al en que espiren los quince contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma, se arrienda el arbitrio de la correduría por todo el año económico próximo á regir, bajo las condiciones que se publicarán en el acto de la licitacion, las que hasta que se verifique se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal á los fines consiguientes.

Fuentelaencina 6 de Mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Santiago Plaza.—El Secretario, Lope Plaza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Yebra.

Con la competente autorizacion se arrienda en pública subasta, que tendrá lugar el día 26 del actual de tres á cuatro de su tarde en el sitio de costumbre de esta villa, el arbitrio de pesos y medidas de la misma por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebra 6 de Mayo de 1867.—Pablo Maim.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tendilla.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se arriendan en pública licitacion el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de

1867 á 1868, según las condiciones del pliego que al efecto se halla en el expediente y que estará de manifiesto el día del remate, que será el 2 de Junio próximo á las once de su mañana en la Sala consistorial.

Tendilla 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Julian Doncel.—El Secretario, Benito García Vazquez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sayaton.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se sujeta en esta villa el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1867 á 1868; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, señalándose para este los días 2 y 9 del próximo mes de Junio de diez á doce de su mañana en la Sala consistorial.

Sayaton 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Isidro Fernandez Moreda.—Juan de la Cruz Izquierdo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Loranca de Tajuña.

Autorizado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir por la autoridad superior de la provincia, para subastar con la venta exclusiva los derechos de las especies de consumos de esta villa en el año económico de 1867 á 1868. En su consecuencia ha acordado el mismo que dicha subasta tenga lugar en la Sala alta del pontifical de esta villa los días 19 y 26 del corriente mes y hora de las diez á las doce de sus respectivas mañanas y el tercero en su caso se tendrá como segundo, el día 2 de Junio próximo, á la hora señalada; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad que á cada especie está señalada; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Loranca de Tajuña 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Luis Cobo.—Por mandado de su Señoría.—Jacinto Murcia, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aranzueque.

Habiéndose dignado la Excm. Diputación de esta provincia aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento de los ramos de consumos, con la exclusiva en las ventas al por menor, para el próximo año económico de 1867 á 1868, este Ayuntamiento ha acordado señalar para la celebracion de sus remates los días 19 y 26 del corriente mes, y si en estos no se llenasen las prescripciones de Instruccion, se celebrará el tercero el día 2 del próximo mes de Junio en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría municipal.

Aranzueque 12 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Victoriano de Eliazar.—Por su mandado.—Prudencio Salas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Campisábalos.

No habiendo tenido efecto las subastas de arrendamiento con la exclusiva los derechos de las especies de consumos de este pueblo, por falta de licitadores celebradas en los días 2 y 10 del corriente, por todo el año de 1867 á 68, el Ayuntamiento que presido ha acordado se vuelva anunciar en el *Boletín oficial* por tercera vez, la que tendrá efecto á los cuatro días de inserto este anuncio en dicho *Boletín*, en los Estrados de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento y hora de diez á doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad que á cada especie se señala y bajo el pliego

de condiciones que se hallará de manifiesto.

Especies	Escud. Mils.	40 por 100 para provinciales.	60 por 100 para municipales.	3 por 100 de recadacion y cobranza.	Total general.
Vino comun.....	235	102	133	15	525
Vinagre.....	1	360	870	084	300
Aguardiente.....	36	14	21	2	74
Agua.....	100	40	60	6	206
Acete.....	4	800	2	9	888
Jabon.....	33	13	19	1	68
Carnes frescas.....	71	28	43	4	398
Idem saladas.....					147
Total.....	302	920	301	30	1.034
	300	920	380	138	738

Campisábalos 12 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Manuel Liceras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Alcocer.

Se halla vacante el partido de segunda clase de Medicina y Cirugía de Beneficencia de esta villa, con la dotacion anual de 300 escudos pagados por trimestres vencidos, de los fondos del presupuesto municipal, capítulo 5.º, con la condicion de visitar á 100 vecinos pobres que este Ayuntamiento ha clasificado.

El profesor podrá hacer contratos particulares con el resto del vecindario según se previene en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de hoy en cuarenta días, el cual finalizado se proveerá dicha plaza; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcocer 14 de Mayo de 1867.—El Presidente, Vicente Hernandez.—Por su mandado.—Abdon de San Andrés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Balconete.

Los domingos día 12 y 19 del actual y hora de las once de su mañana, tendrán efecto los remates de las especies á la exclusiva de los consumos de esta villa, para el año económico de 1867 á 1868, según el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en aquel acto y en conformidad á los artículos 207 al 213 de la instruccion vigente de consumos; cuyo acto se verificará ante el Ayuntamiento, bajo de la presidencia del Sr. Alcalde en la Sala de sesiones.

Balconete 6 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Luis Sanchez.—P. S. M.—Félix García, Secretario.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Balconete 6 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Luis Sanchez.—P. S. M.—Félix García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Embid.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Embid 7 de Mayo de 1867.—El Presidente, Raimundo del Molino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sotoca.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Sotoca 7 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Felipe del Amo.—P. A.—Anastasio Gomez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Huertapelayo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Huertapelayo 8 de Mayo de 1867.—Por orden.—El Teniente de Alcalde, Antolin Heraiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Almoguera.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

A cuyo fin se suplica á los señores Alcaldes de Albares, Mazuecos, Mondejar, Yebra, Fuentenovilla y Albalate, se sirvan dar la oportuna publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Almoguera 7 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Vicente Herreros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Carrascosa de Tajo.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Carrascosa de Tajo y Oter 8 de Mayo de 1867.—El Alcalde, José Garcia.—De su orden.—Sebastian del Hoyo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde y Zarzuela de Galve.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ablanque.

El repartimiento de consumos de este pueblo y su agregado La Loma, que ha de servir de base para el año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo las reclamaciones que se presenten por los en él inscritos serán oidas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspueñas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Rebollosa de Hita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Trijueque, Torija, Cañizar, Torre del Burgo é Hita, den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Brihuega, Romanos, Yela y La Olmeda del Extremo, den la mayor publicidad á este anuncio.

Villaviciosa 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Eulogio Diez.—El Secretario, Pedro Concha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anguita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Anguita 9 de Mayo de 1867.—El Presidente, Lorenzo Melquizo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cincovillas.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cincovillas 9 de Mayo de 1867.—El Presidente, Narciso de Higes.—Por su mandado, Tomás Borjabad, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Val de San García.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

El Val de San García 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Rafael Llorente.—P. S. M.—Bernardino Alcolea, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cogolludo 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, José Martínez.—Angel Duque, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cortes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo están el repartimiento de consumos y matrícula del subsidio industrial.

Cortes 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Francisco Torrubiano.—P. A.—Julian Herranz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrecuadrilla.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

nientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial.

Torrecuadrilla 9 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Antonio Moreno.—P. O.—Esteban Escribano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atienza.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Atienza 9 de Mayo de 1867.—El Presidente, Antonio de la Fuente.—El Secretario, Felipe García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaseca de Uceda.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Asimismo lo están tambien terminados el repartimiento de consumos y matrícula del subsidio y expuestos al pública por igual tiempo, pues pasado serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Villaseca de Uceda 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Cándido Echevarría.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Córcoles.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Córcoles 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Tomás Escamilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Galve.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Galve 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Joaquin Redodo.—El Secretario, Miguel Redondo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hita.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hita 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Bernardino Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcolea de las Peñas.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, contados desde la insercion de

este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Sigüenza, Hiedelaencina, Cercadillo, La Riva de San Tiusto, Tordelrábano, Paredes, Madrigal, Cincovillas y Atienza den á este anuncio la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los vecinos contribuyentes en este distrito y no aleguen ignorancia.

Alcolea de las Peñas 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde Presidente, Francisco Monge.—P. S. M.—El Secretario, Mariano del Olmo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cerezo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cerezo 10 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Juan Loma.

LINEA TELEGRÁFICA DE IRUN.

Seccion de Guadalajara.

Pliego de condiciones bajo las que se sacan á pública subasta por tercera vez la venta de 700 á 900 postes de pino, procedentes de la línea telegráfica establecida entre Sigüenza y Molina de Aragon.

- 1.º El precio mínimo por que se admitirá postura, será de 200 milésimas de escudo por cada poste.
- 2.º La venta será por el total de los postes, y en su defecto será preferible la proposicion que se presente por mayor número de los mismos.
- 3.º La entrega se hará al mayor postor en la misma línea en donde se encuentran colocados, siendo de su cuenta el recogerlos.
- 4.º El rematante satisfará el importe de los postes á las 24 horas de haberse hecho entrega de ellos y en la ciudad en donde se le hubiesen adjudicado.
- 5.º Para presentarse á licitacion, el contratista depositará el 10 por 100 del importe de su proposicion, calculando que el número de postes no excede de 700.
- 6.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en esta Subinspeccion de Telégrafos ó en la estacion de Sigüenza, con una hora de anticipacion al acto del remate.

El primer pliego solo contendrá el nombre y firma del proponente, y el segundo, cuyo sobre tendrá el mismo lema que el anterior, la proposicion redactada en los siguientes términos:

- «Me obligo á entregar la cantidad total del valor de 700 á 900 postes que adquiero, procedentes de la línea telegráfica de Sigüenza á Molina, al tipo de... cada poste y bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones.»
- 7.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los proponentes por espacio de diez minutos.
 - 9.º La subasta se verificará á las doce de la mañana en la oficina de Telégrafos de esta ciudad y en la de Sigüenza, á los quince dias de publicarse este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.
- Guadalajara 10 de Mayo de 1867.—El Subinspector de la Seccion, Rafael Palet.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE SIGUENZA. (1)**

Nombres de los interesados.	Fincas.	Naturaleza del contrato.	Año.	Libro.	Fólio.	
Victoria Lopez	Tierras	Herencia	1851	14	16	
Martin Lopez	idem	idem	idem	idem	idem	
Manuel de la Peña	Cerrada y tierra	Compra	1851	idem	57	
Juan de la Peña	idem	idem	idem	idem	idem	
Victoria de la Fuente	Tierra	Herencia	idem	idem	85	
Ana Ranz	Tierras	idem	1856	81	1°	
Ramon Ranz	idem	idem	idem	idem	idem	
Valentin Ortega	idem	Adjudicacion	1858	idem	131	
Petra Garcia	idem	idem	idem	idem	135	
Francisco Ranz	idem	Herencia	idem	102	74	
María Ranz	idem	idem	idem	idem	idem	
Gertrudis Lopez	idem	idem	idem	idem	214	
María Martínez	idem	idem	1859	121	11	
Romualdo Garcia	idem	idem	idem	idem	12	
Pedro Garcia	idem	idem	idem	idem	17	
Celestina Cercadillo	idem	idem	1861	idem	163	
María Muñoz	idem	idem	1860	idem	8	
Romualdo Garcia	idem	idem	1859	idem	10	
Pedro Garcia	idem	idem	idem	idem	17	
Santiuste.						
Joaquin Senderos	Tierra	Compra	1796	Remitido de Jdraque	19	
Teresa Lopez	Casa	Herencia	1849	2	570	
Gregoria Ortega	idem	idem	1850	idem	571	
Catalina Ortega	idem	idem	idem	idem	idem	
Tiburcio Ortega	idem	idem	idem	idem	idem	
Benita Granada	idem	idem	idem	idem	idem	
Fermina Granada	idem	idem	idem	idem	idem	
D. Benigno de Santiago Fuentes	Palomar	Compra	1859	12	204	
Catalina Cabrerizo	Tierras	Herencia	1850	16	243	
Eugenia Cabrerizo	idem	idem	idem	idem	idem	
Gregoria Cabrerizo	idem	idem	idem	idem	idem	
Faustino Senderos	idem	idem	1860	115	133	
Nemesio Senderos	idem	idem	idem	idem	idem	
Sauca.						
Gregorio Vigil	Tierras	Compra	1844	En el de su año	396	
Gregorio Domingo	idem	idem	idem	idem	idem	
Domingo Huerta	idem	idem	idem	idem	idem	
Silvestra Vigil	idem	Embargo	1846	idem	43	
Domingo Huerta	idem	Compra	1848	7° antiguo	41	
Pedro Juberias	Molino	Herencia	1852	2°	583	
Francisco Medina	Hera	idem	1850	16	324	
D. Rogelio Serrano	Cerrados y paride- ra	Donacion	1852	idem	366	
Juan Gil	Tierra	Herencia	1850	idem	326	
Eugenio Gil	idem	idem	idem	idem	idem	
Excmo. Sr. Duque de Me- dinaceli	Liegos y prados	idem	1835	idem	427	
Siguenza.						
La Hacienda pública	Jardin	Fianza	1837	En el de su año	80	
Vicente Sanchez	Tierras	Compra	1842	idem	303	
Polonia Dominguez	idem	idem	idem	idem	idem	
Laureana Peña	Jardin	idem	1843	idem	345	
D. Damian Gordo Saez	Parte de casa	idem	1847	idem	16	
Herederos de Manuela	Bodega	Casa y tierras	Particion	1846	idem	12
Francisco de la Fuente	Tierras	Subrogacion	idem	idem	8	
Elena Anton	idem	idem	idem	idem	idem	
D. Marcelino Armero	Fianza	Casa	idem	idem	23	
D. Antonio Gotens	Casa	Compra	1835	idem	19	
D. Nicolasa Ureta	idem	Fianza	1836	idem	38	
Felipe Benito	idem	Compra	1837	idem	60	
D. Tomás Manzanares	Batan	idem	idem	idem	79	
D. Fernando Mainez	Molino	idem	1838	idem	114	
Bárbara Contreras	Casa	idem	1841	idem	198	
Laureano de la Peña	Colmenar	idem	1840	idem	165	
D. Juliana Maestre	Molino	Fianza	idem	idem	161	
Patricio Dominguez	Parridera y cerra- da	Compra	1839	idem	137	
Antonio Francisco	Horno	idem	1845	idem	423	
Bernardo Toro	Casa	idem	idem	idem	422	
Angel Anton	idem	idem	idem	idem	420	
D. Eugenio Pardo	idem	idem	idem	idem	412	
D. Cecilio España	idem	idem	idem	idem	409	
Antonio Siguenza	idem	idem	1769	idem	2	
D. Rosa Rosales	idem	Fianza	1770	idem	7	
D. Manuel Rodriguez	Tierra	Compra	1862	23	269	
D. Simona Quiñones	idem	Herencia	idem	idem	279	
Juan Sancho	Casa	idem	1861	idem	36	
Sr. Marqués de Atalaya Bermeja	No consta	Hipoteca	1839	Traslado del Registro de Alma- sana	141	
D. Rodrigo Velazquez	Tierras	Censo	1775	1° antiguo	109	
Cristóbal Alvarez	idem	idem	1778	idem	164	
D. Antonio Fortea	Casa	idem	idem	idem	174	
Catalina Lopez	Prados y tres tier- ras	idem	idem	idem	183	
Jaimé de la Fuente	Casas	idem	idem	idem	189	
Juan Zúñiga	idem	idem	1792	idem	327	
Juan Rello	idem	idem	1774	idem	70	
Convento de Santiago	No consta	idem	1775	idem	112	
Francisco Velasco	Casas	idem	idem	idem	116	
D. Antonio Lopez y otros	idem	Fianza	1777	idem	140	
Pedro Armero y otros	idem	idem	idem	idem	142	
Antonio Dominguez	Paridera	Herencia	1849	1°	10	
Felipe Dominguez	idem	idem	idem	idem	idem	
Joaquin Atana	Cerrada y huerto	Compra	1853	idem	42	
D. Pedro Angel	Huerta	Reconoci- miento	1856	idem	79	
D. Joaquin Atana	Tierra	Compra	1857	idem	127	

(1) Véanse los números 126, 128, 132, Suplemento al núm. 134 y 135 y Boletín núm. 136.

Nombres de los interesados.	Fincas.	Naturaleza del contrato.	Año.	Libro.	Fólio.
D. Julian Martinez	Huerta	Adjudicacion	1858	idem	186
D. Angela Calleja	idem	idem	idem	idem	idem
Mateo Recio	idem	idem	idem	idem	idem
Juan Olmeda	Tierra y huerta	Herencia	idem	idem	167
Celestino Ciruelos	Huerta	Compra	idem	idem	194
Petra Gonzalo	idem	Herencia	idem	idem	201
Manuela Fuente	Tierras	idem	1859	idem	593
Inocencia Fuente	idem	idem	idem	idem	idem
Celestino Ciruelo	idem	idem	1860	idem	610
Clara Flores	idem	idem	idem	idem	idem
Manuela Flores	idem	idem	idem	idem	idem
Trinidad Flores	idem	idem	idem	idem	idem
D. Joaquin Calvo	idem	idem	1861	idem	684
D. Inés Calvo	idem	idem	idem	idem	idem
Herederos de Joaquín Zúñiga	Casas	idem	1849	idem	3
D. Roman Andrés	idem	idem	idem	idem	7
José Dominguez	idem	Compra	idem	idem	9
Pedro Dominguez	idem	Herencia	idem	idem	idem
Sres. Cantero Serruello y compañía	Convento	Compra	idem	idem	11
D. Victoria Relañó	Casa	Herencia	1850	idem	17
Eugenio Gorbano	idem	idem	idem	idem	20
D. María Francisca Mon- toya	Molino	Compra	idem	idem	idem
D. Gabriel Barrio	Casas	Herencia	1854	idem	88
D. Santiago Barrio	idem	idem	idem	idem	idem
D. Eulogio Cotezon	Tienda	idem	idem	idem	87
D. Victoriano Peralta	Casa	Compra	idem	idem	93
D. Juana Gordo Saez	idem	Herencia	idem	idem	112
D. Ruperta Peña	idem	idem	1855	idem	117
D. Lucas Alvaro	idem	Redencion	1856	idem	135
María Sancha	idem	Herencia	idem	idem	143
D. Leoncio Pascual Vela	Tinte	Redencion	1859	idem	377
Modesta de Luis	Casa	Herencia	idem	idem	384
D. Juan Abanades	idem	Adjudicacion	1856	idem	387
Eugracia Abanades	idem	idem	idem	idem	idem
D. Antonio Lopez	Casa	Compra	1861	idem	395
Trinidad Flores	Paridera	Herencia	1860	idem	424
D. Roman Andrés	2 Casas	idem	idem	idem	442
D. Raimundo Calzada	Casa	Compra	idem	idem	447
Angel Anton	Paridera y cerradas	idem	1856	idem	8
Gregorio Olmeda	Tierra	Fianza	1815	2° antiguo	11
D. Fernando Mainez	Tierras	Compra	1816	idem	21
D. Ramon Sardina	idem	Donacion	1817	idem	22
D. Vicente Batanero	Batan y tierras	Cesion	1818	idem	35
D. Antonio Ayu	Huerta	Hipoteca	idem	idem	36 y 42
Fernando Dominguez	Casa	idem	idem	idem	37
D. Eulalia Garcia	Tierras	Fianza	1819	idem	56
D. Francisco Garcia So- molinos	Casas	Hipoteca	1834	3° antiguo	33
Juan de la Cruz	Corral	Herencia	1848	7° antiguo	93
Juliana de la Cruz	idem	idem	idem	idem	idem
Remigio Carrion	Tierras	Adjudicacion	1862	151	24
D. Ignacio Pascual y Ve- la	Parte de huerta	Compra	idem	idem	10

Toves.

Obra pía de Gaspar Co- ronel	Tierras	Censo	1775	1° antiguo	123
Pedro del Olmo	idem	idem	idem	idem	112
Felipe Rodrigo	idem	Herencia	1848	7° antiguo	116
Filomena Rodrigo	idem	idem	idem	idem	idem
Félix Yubero	Casa	idem	1860	2°	648
Francisca Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Remigio Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Cecilio Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Manuel Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Ciriaco Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Anselmo Juberias	Cerradas	idem	1855	68	18
Inés Juberias	idem	idem	idem	idem	idem
Mariano Jadraque	Tierras	idem	1858	idem	173
Cayetano Jadraque	idem	idem	idem	idem	idem

Torrevaldealmendras.

Guillermo Lafuente	Casas	Herencia	1849	2°	590
Vicenta Lafuente	idem	idem	idem	idem	idem
Plácida Yubero	Id. y paridera	idem	1855	idem	539
Anastasia Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Ines Yubero	idem	idem	idem	idem	idem
Angel Juanas	Casa	idem	1858	11	268
Santos Llorente	idem	idem	idem	idem	270
Lucia Llorente	idem	idem	idem	idem	idem
Félix Llorente	idem	idem	idem	idem	idem

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

A voluntad de sus dueños y en pública y extrajudicial subasta, se vende la Plaza de Toros de la ciudad de Guadalajara; es de nueva construcción, tiene cabida para 3.500 personas en tendidos, gradas y palcos, con espaciosos corrales, apartaderos, chiqueros, caballerizas y otras dependencias.

El remate tendrá efecto en dicha ciudad el día 9 del próximo mes de Junio, de doce a una de tarde, en casa de Don Felipe Gomez, calle Mayor alta, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Para en el caso de no haber proposiciones para esta subasta, se admirarán en el mismo día de una a dos de su tarde, para el arrendamiento de la misma por

uno ó más años, con sujeción también al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

A LOS CIRUJANOS.

Se hace saber a los de esta provincia, que ha sido nombrado corresponsal de *El Gento Médico Quirúrgico*, defensor de la clase desde hace doce años, a D. Matías Pozo, Cirujano en esta ciudad, y los que quieran suscribirse a dicho periódico, que cuesta 15 reales trimestre, lo mismo que al Resumen de las asignaturas que se les exigen para hacerse facultativos de segunda clase, pueden dirigirse a dicho Sr. corresponsal, Plaza Mayor, 19, Guadalajara.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.

Calle de San Lázaro núm. 21.